

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA

RESOLUCIÓN EXTERNA No 101

DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2023 Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS EL 22,23 y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 089 del día 11 de octubre de 2022, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:

- ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ (Titular)
- ✓ JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ (Titular)
- ✓ JESUS DAVID POSADA BETANCUR (Titular)
- ✓ ALEJANDRO MONTOYA GRANADA (Suplente)

5. Que, el comité o tribunal disciplinario del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.



En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al señor, JOHN HERRERA, del equipo LA URBA de la categoría EMPRESARIAL, con DOS (2) fechas, por conducta violenta en la que propina un codazo en el abdomen de un adversario sin encontrarse el balón en disputa, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al señor, EDWIN TAPIE, del equipo CITY F.C. de la categoría EMPRESARIAL, con CUATRO (4) fechas, por conducta violenta en la que propina una patada en la rodilla a un adversario sin encontrarse el balón en disputa, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO TERCERO: Se hace el primer llamado de atención a la barra del equipo CITY F.C. de la categoría EMPRESARIAL, por proferir ofensas verbales tanto a los jugadores del equipo contrario como a la terna arbitral, además se insta que se mantenga el respeto a modo de contribuir con el juego limpio.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor, JUAN VARGAS, del equipo LA URBA de la categoría EMPRESARIAL, con DOS (2) fechas, por proferir ofensas consideradas graves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el numeral 11 del artículo 20.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor, DAHISON CORREA, del equipo C.D. DRAGONES ROJOS de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO SEXTO: Sancionar al señor, MICHAEL VÁSQUEZ, del equipo AGUILAS de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por roja directa entrando con fuerza desmedida al último jugador, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sancionar al señor, SEBASTIAN GARCIA, del equipo ITM de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar al señor, JUAN CARLOS PEÑA, del equipo VINOTINTO de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por roja directa, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar el primer W al equipo EXCONT de la categoría SUB-35, por no presentar los carnés de los jugadores que se presentaron a jugar el partido contra el MEDICINA, conforme a ello el partido queda 3 a 0 a favor del equipo MEDICINA.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sancionar al señor, JHON FREDY CARDONA, del equipo AVELLINO de la categoría SUB-50, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas leves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Sancionar al señor, ANIBAL CAICEDO, del equipo LUXEMBURGO de la categoría SUB-50, con TRES (3) fechas, por conducta violenta en la que propina golpe en la entrepierna y en el pecho de un contrario sin encontrarse el balón en disputa, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Sancionar al señor, GIOBANI CHAVERRA, del equipo REAL FLORIDA de la categoría SUB-50, con TRES (3) fechas, por conducta violenta en la que propina golpe en el pecho de un contrario e intenta golpear en varias oportunidades a un contrario todo ello sin encontrarse el balón en disputa, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta - Antioquia, el día veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NELSON RÍOS MUÑETÓN
GERENTE INDESA



JORGE ALBERTO ALVAREZ DIEZ
Miembro comité disciplinario



CARLA MEJIA LOPEZ.
Miembro comité disciplinario



JESUS DAVID POSADA BETANCUR
Miembro comité disciplinario.



Reviso: Alejandro Montoya Granada
Abogado – Contratista

